

2-22

31

30

2-12

57 "



7 1321 / 89

El Sr. D. Juan  
 de Monte y vecinos

El Ayuntamiento y vecinos del Lugar de Monte de Monte, ante V. E. comparecieron y con el debido respeto Exponen: Que en el año mil ochocientos veinte y ocho involucro pleito de aprehension ante V. E. por caso de Corte la tra. Duquesa de Nijar, y las Armas Reales, se fijaron en un terreno que se confronta en su mismo apellido y se denomina Carrascal, sito en los terminos jurisdiccionales, de dicho Pueblo.

En este pleito comparecieron separadamente el Ayunt.º y vecinos de Monte de Monte, y cada cual dió su proposición fundada en los Dtos. que respectivamente tenían en el citado Carrascal, y V. E. por su Sentencia de Vista que causó ejecutoria, se sirvió recibir en primer grado y lugar las proposi-



iones, del Ayuntamiento y vecinos, de Bar-  
res de Monte, y dadas las fianzas  
forales, se les puso en posesion del  
citado terreno y el pleito quedo  
fuecido en un articulo de lite pen-  
dente y sin ulterior progreso.

Este pleito correspondio a  
la Secretaria del Camara de Pro-  
guero y debe conservarse en el li-  
bro de esta Audiencia. Por lo  
qual recientando lo recurrentes  
tracercuntas el dho. que les cali-  
ficó la Sentencia de vista y la  
toma de posesion consiguiente.

A. N. E. Suplican  
redigne mandos que por el Archi-  
vero de esta Audiencia se libre a  
los recurrentes, certificacion de la  
Sentencia de vista y de lo actuado  
de la posesion que la subriegen que en  
es jnt. de V. Baragora veinte y tres de Mar-  
zo año del Sello.

Lopnunta  
J. M. Guillen



Diligencia Cortes: Que este escrito se ha hecho en la Secretaria  
de un cargo hoy veinte y cuatro de Marzo de 1858.

J. M. Guillen

Barag. veinte y seis de Marzo de 1858. Jnta de J. M. Guillen

Embellezar  
facundo  
Amador  
Fiscal. } Que este escrito a la vista del J. Fiscal con el  
pleito a que se refiere, a cuyo fin se abraja del  
Archivo.

J. M. Guillen

J. M. Guillen

Don a Guillen. Enseguida le notifique lo integramente y de copiatu-  
ral del precedente ante al Pro. D. J. Maria Guillen  
a nombre de su parte y firmo de que certifico.

J. M. Guillen

J. M. Guillen

M. N. 27 se para en vista en el pleito a que se  
refiere al J. Fiscal

J. M. Guillen



*[Faint, illegible handwritten text on the left page]*



El Fiscal de S. M. dice: que no halla inconveniente  
en que se libere al Ayuntamiento y vecinos del lugar  
de Bous de Montes la certificación que solicitan, sa-  
tisfaciendo sus justos derechos, y estimo por tanto  
que la sala podrá servirse acordado. Barcelona veinti-  
cinco de Marzo de 1858.

*[Handwritten flourish]*

*[Nota]* Este expediente se ha devuelto por el Sr. Fiscal hoy veinte  
y ocho de Marzo de 1858.

*[Handwritten flourish]*

St. Mag. treinta de Marzo 1788. Sala de Gov.<sup>no</sup>

Munier  
Ginecer  
Masoguin  
Fiscal

Librese al Ayuntamiento del Lugar de Torres  
de Montea la certificacion que pidió en el auto  
de veinte y tres del actual

San a Guillen. Enquida lo notifique sui integramente y de co-  
pia literal del auto anterior al Prior D. Joseph Maria  
Guillen a nombre de su parte y firma de que co-  
tificado.

Diligencia. En fecha treinta y uno de Marzo libre la oportuna  
certificacion para que tubiera efecto la consulta por  
el Obispo de este Tribunal.